

Medellín, 11 de marzo de 2025

Señores  
**Dirección de Bienestar Universitario**  
[dirbienestar@udea.edu.co](mailto:dirbienestar@udea.edu.co)

**Asunto:** solicitud de aclaraciones Invitación a cotizar 10850007-001-2025

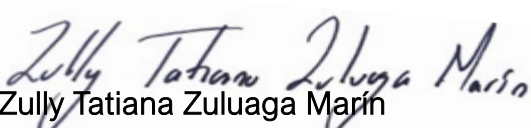
Cordial Saludo,

Con el presente escrito y estando dentro de lo términos dados en la invitación a cotizar 10850007-001-2025, solicitamos dar claridad frente a los puntos que procedemos a indicar:

Requisito	Presupuesto de cumplimiento	Solicitud de aclaración
11.1. Requisito habilitante de capacidad jurídica.  3. Declaración que el representante legal y los miembros del Consejo Directivo del Proveedor no tienen inhabilidades, ni incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la UdeA, conforme con la Constitución, la ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011 de la UdeA. (No subsanable)		Solicitamos nos indiquen cómo debe interpretarse la declaración de los miembros de los consejos directivos en los casos en que dicho órgano no exista dentro de la organización o empresa que pretenda presentar una oferta.
11.1. Requisito habilitante de capacidad jurídica Certificación que el Proveedor está a paz y salvo	Certificación del Revisor Fiscal, no superior a treinta (30)	Solicitamos aclarar si, en el caso de empresas donde no es obligatoria la revisoría fiscal, el

con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta; cuando tenga acuerdos de pago, debe certificarlo. (subsancable). Fuente: Ley 100 de 1993; artículo 50, Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007.	días anteriores al plazo de entrega de la propuesta (Formato 3 o similar) y los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).	certificado puede ser emitido por el representante legal y el contador.  Lo anterior, considerando que no todas las Sociedades están obligadas a contar con revisor fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1258 de 2008, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.
--	---	--

Cordialmente,



Zully Tatiana Zuluaga Marín  
R. Legal  
Zuluaga Espinosa Abogadas SAS  
Nit 900.879.943.